

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **135**

Fecha Estado: 03/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto ordena correr traslado Corre traslado a la parte interesada de las respuestas allegadas por la Nueva EPS al primer y segundo requerimiento (E2)	02/08/2022		
05001310500720170059100	Ordinario	MAURICIO FLOREZ ALVARAN	FACELCO S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto requiere a los apoderados demandantes para que realicen notificación en debida forma (de conformidad con la C 420 de 2020) y remitan CERL de la demandada, en un término máximo de 5 días. (OF2)	02/08/2022		
05001310500720180049500	Ordinario	JOSE REINEL GUTIERREZ YARCE	LEON ALBERTO DIAZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Auto por medio del cual se remueve del cargo de curador a la abogada KELLY YULIET ROJAS RESTREPO y se nombra en su lugar al bogado SIMÓN RESTREPO CALLE. Se ordena su notificación. Allega adicionalmente respuesta al oficio por parte de COLPENSIONES. (OF2)	02/08/2022		
05001310500720190035600	Ordinario	RODRIGO LEON CADAVID GONZALEZ	PORVENIR, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto pone en conocimiento Auto da por notificada a la Junta Regional de Calificación de invalidez y por no contestada la demanda por su parte. Al tiempo requiere al apoderado demandante a efectos de que realice la notificación a PORVENIR AFP de acuerdo a lo ordenado en la sentencia C 420 de 2020. OF2	02/08/2022		
05001310500720190037200	Ordinario	MARLENY MAZO MONSALVE	FUREL S.A	Auto pone en conocimiento Auto ordena notificar a COLPENSIONES de conformidad con la providencia del 21 de febrero de 2022 y al tiempo se ordena remitir la comunicación la ANDJE y a la procuradora delegada para asuntos laborales. OF2	02/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190052000	Ordinario	CARMELO GUERRERO GUERRERO	CONSTRUC ELEAZAR S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto por medio del cual se tendrá por notificadas debidamente a las demandadas CONSTRUC ELEAZAR S.A.S. y CONSTRUCCIONES DAKAR S.A.S desde el 21 de febrero de 2020 y, teniendo que en el canal digital del despacho no reposan respuestas a la demanda por parte de estas entidades, se tiene, por parte de éstas, como no contestado el libelo genitor.OF2	02/08/2022		
05001310500720190056200	Ordinario	JACQUELINE MAYA OBANDO	TRANSALIADOS S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto por medio del cual se requiere al apoderado demandado para que de cumplimiento a la orden dada en auto del 19 de abril de 2021 sobre la notificación de ALBERTO LEÓN CARDONA FLOREZ. OF2	02/08/2022		
05001310500720190070100	Ordinario	KEVIN LOPEZ VALENCIA	NATALIA RESTREPO	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS DEMANDADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2213 DE 2022 Y SENTENCIA C 420 DE 2020. SE ORDENA EL REGISTRO DE LOS DEMANDADOS EN EL RNPE Y EL NOMBRAMIENTO DEL ABOGADO SEBASTIAN BETANCOURT RESTREPO EN CALIDAD DE CURADOR. OF2	02/08/2022		
05001310500720190076300	Ordinario	URIEL DE JESUS CANO ECHEVERRI	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento NIEGA POR FALTA DE OPORTUNIDAD PROCESAL EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. SE ORDENA A LAS CODEMANDADAS QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DIAS DESPUÉS DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, PROCEDAN CON EL PAGO DE LOS HONORARIOS QUE REQUIERE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. OF2	02/08/2022		
05001310500720200012600	Ordinario	HUGO ALONSO RODRIGUEZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento RECIBE EL DESPACHO RESPUESTA A LOS OFICIOS EMITIDOS CON DIRECCIÓN A DIACO Y A LA ARL POSITIVA, SE ALLEGAN AL EXPEDIENTE, SE CORRE TRASLADO DE SU CONTENIDO POR TRES DÍAS. UNA VEZ EN FIRME SE PROCEDERÁ A FIJAR FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. OF2	02/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200019100	Ordinario	GIOVANNI ALBERTO LOPEZ VASQUEZ	LABORALES MEDELLIN S.A. EN LIQUIDACIÓN	Auto pone en conocimiento SE DEJA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADAS A EXCEPCIÓN DE LA DE LABORALES MEDELLÍN LA CUAL RESULTÓ INFUCTUOSA. SE REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE EN MÁXIMO 3 DÍAS EL CERL DE LA DEMANDADA EN COMENTO. SE ADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR EXELA, SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. OF2	02/08/2022		
05001310500720210004700	Ordinario	MARTHA CECILIA HENAO TORRES	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada demanda por parte de Colpensiones por cuanto el escrito de réplica se ajusta a los lineamientos del art. 31 del CPTSS. Reconoce personería y acepta sustitución de poder. Dispone la vinculación al proceso en calidad de Litisconsorcio necesario por pasiva al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, cuya notificación estará a cargo de Colpensiones por haber sido quien solicitó la integración del contradictorio con dicho ente. Ordena allegar a la foliatura la certificación No.- 047342022 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Tiene por no contestada la demanda por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales (E1).	02/08/2022		
05001310500720210021000	Ordinario	DARIO ANTONIO JARAMILLO CASTAÑO	ATILA SEGURIDAD LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS el día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	02/08/2022		
05001310500720210028800	Ordinario	ALVARO BETANCUR ZAPATA	PROTECCIÓN	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de Protección, por cuanto el escrito de réplica se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 31 del CPTSS y demás normas concordantes del Código General del proceso. Reconoce personería. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 íbidem. (E1).	02/08/2022		
05001310500720210032900	Ordinario	NORA LILIANA MUÑOZ OSORIO	LUZ MILAGROS ARANGO CASTRO	Auto pone en conocimiento Tiene por no contestada la demanda por parte de la señora Luz Milagros Arango Castro por haber sido presentado el escrito de réplica de manera extemporánea. Reconoce personería con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Se hace saber a las partes que ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	02/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210047500	Ordinario	KATHIA BERNAL DIAZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda por parte de Colpensiones y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias S.A. En auto proferido el 17 de junio de 2022 se reconoció personería. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 071412022 que da cuenta que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Admite llamamiento en garantía, en consecuencia, se ordena notificar este y el auto admisorio a la Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., a quien se le corre traslado por el término de diez (10) días para que conteste y pida las pruebas si a bien lo tiene; notificación que estará a cargo de quien solicitó la vincualción, de lo cual se allegará la respectiva constancia para ser incorporadas al dossier (E1).	02/08/2022		
05001310500720220007300	Ordinario	FABIO DE JESUS BEDOYA RAMIREZ	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Da por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Ordena integrar en calidad de Litisconsorcio neceario por pasiva a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales y al Municipio de Dabeiba - Antioquia; siendo Protección quien solicitó su vinculación la encargada de desplegar las diligencias para llevar a cabo la notificación, en los términos de la Ley 2213 de 2022, de todo de lo cual se dejará constancia en autos (E1).	02/08/2022		
05001310500720220007600	Ordinario	YURI PATRICIA GARZON LEYVA	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 9 de abril de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos. LA notificación deberá ser personal, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso se aplicarán los artículos 291 y 292 del CGP. Se accede a la solicitud de amparo de pobreza en favor de la demandante, sin necesidad de designar un profesional del derecho que actúe en su representación habida que aquella confirió poder a un profesional del derecho para tales efectos. Reconoce personería (E1).	02/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220016100	Ordinario	MARIA TERESA MELGUIZO ARANGO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto admite demanda En consideración a que se dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 8 de julio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a EPM y Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y entérese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E).	02/08/2022		
05001310500720220020700	Ejecutivo Conexo	OFELIA DE JESUS MONTOYA MAYO	GRUPO ICT II SAS	Auto rechaza demanda Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante al correo electrónico del despacho el día veintinueve (29) de junio del año 2022; Se RECHAZA la presente demanda ejecutiva conexas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva; Se ordena el ARCHIVO del proceso, previa la desanotación del sistema de gestión. Livin	02/08/2022		
05001310500720220027700	Tutelas	ALEXANDER DE JESÚS OSPINA PANIAGUA	SANIDAD MILITAR	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Concede tratamiento integral condicionalmente. Ordena notificar. Derechos invocados: Salud y otros (E2)	02/08/2022		
05001310500720220029900	Tutelas	LUZ LLANED MUÑOZ MUÑOZ	UARIV	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición. (E2)	02/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)